



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 040-2020-GM/MPC

Contumazá, 10 de agosto del 2020.

VISTO: El expediente de contratación aprobado del servicio para la ejecución del “Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Desvío Dv.CA -789(Calate)-Lloque-Chingavillan”, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales a través del Informe Nº 635-2020/MPC/JL, y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía Nº 143-2020-A-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en su Anexo 16 regulan el procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario, para la implementación de las medidas previstas en el Título II.

Así, la Municipalidad Provincial de Contumazá en observancia del referido Anexo, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas emitió la Resolución Administrativa Nº 019-2020-GAF/MPC, en la cual se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento Especial de Selección Nº003-2020-MPC, para la “Contratación del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal : Desvío Dv.CA -789(Calate)-Lloque-Chingavillan”, en el marco del Anexo 16 del Decreto de Urgencia Nº 070-2020, con un valor referencial de Un Millón Trecientos Cuatro Mil Cientos Treinta y Seis con 96/100 Soles (S/. 1 304, 136.96).

Ahora, con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección especial hasta su conclusión, el Anexo 16 señala que los procedimientos sujetos al Procedimientos Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes), de los cuales, dos(2) deberán pertenecer al Área Usuaria y uno(1) al órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso de su reconfirmación.

En el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación, el Procedimiento Especial de Selección estará a cargo de un Comité de Selección, por lo que, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento Especial de Selección Nº 003-2020-MPC, respetándose la conformación antes mencionada, y lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 143-2020-A-MPC.

Que, la facultad de designar el comité de selección de la Entidad en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº125 -2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792, y conforme a lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia Nº 070-2020:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al nuevo Comité de Selección encargado de preparar, conducir y realizar el Procedimiento Especial de Selección N° 003-2020-MPC, para la "Contratación del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Desvío Dv.CA-789(Calate)-Lloque-Chingavillan" en el marco del Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	TERÁN MENDOZA SEGUNDO LEONARDO	BUIZA SANTOS SEGUNDO GREGORIO
PRIMER MIEMBRO	RODRÍGUEZ AGUILAR JUAN CARLOS	ZAMBRANO LINARES ARTURO ANIBAL
SEGUNDO MIEMBRO	PATTY MAGDALENA SANDOVAL DAMIAN	SHEEN URIOL ROGER ENRIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad se publique y/o notifique la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Selección designados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




Econ. Hernan Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL